ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-023-2026

Señores:
SUMINISTROS LOGÍSTICA Y CONSTRUCCIONES PAELCO S.A.S
Nit. N° 901254759-1
REP. LEGAL: PABLO ENRIQUE LIZARAZO SANDOVAL
C.C. 1072666831 de Chía
Email: paelcosas@gmail.com
Teléfono: 3204108377

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-023- 2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-023-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día doce (12) de junio de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-023-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE MITACA, A REALIZARSE LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”, de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-S-023-2026.

2. VALOR: El valor del presente contrato será por valor de hasta CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE ($ 42.487.800,00), incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista y de conformidad con las cantidades para cada ítem que a continuación se especifican:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Suministro de conjunto de cintillería y elementos de premiación elaborados en material satinado de alta resistencia, con impresión institucional y acabados decorativos, destinados a la premiación de los semovientes participantes en la XXII Muestra Genética de Ganado Normando El Cocuy – Junio 2026, compuesto por: 1. Dieciséis (16) cintas color azul tipo amarra cabezal para premiación de primeros puestos. 2. Catorce (14) cintas color rojo tipo amarra cabezal para premiación de segundos puestos. 3. Doce (12) cintas color amarillo tipo amarra cabezal para premiación de terceros puestos. 4. Dos (2) cintas color morado tipo amarra cabezal para las categorías Campeona Adulta y Campeona Joven. 5. Dos (2) cintas color morado tipo amarra cabezal para las categorías Campeona Adulta Reservada y Campeona Joven Reservada. 6. Un (1) rosetón pechero de premiación para la categoría Gran Campeona. 7. Un (1) rosetón pechero de premiación para la categoría Campeona Reservada. 8. Cuatro (4) estandartes de premiación para competencias especiales. Todos los elementos deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de presentación y calidad, con colores visibles y acabados adecuados para eventos pecuarios y de exposición ganadera. Los diseños deberán incluir motivos alusivos al evento, identificación de la muestra genética y año de realización, previa concertación con la supervisión del contrato.	GLOBAL	1	$ 720.000	$ 720.000
2	Suministro de Manila Ganadera: Rollo X 150 Metros, Calibre 12 (Mm), Sólida, sin Alma, 100% Polipropileno Original (Virgen, No Reciclado), Poca Elongación, Resistente. Como Incentivo para los Ganaderos que Generan Guía de Ingreso al Mercado Ganadero de la Feria de Mitaca 2026.	UNIDAD	7	$ 490.000	$ 3.430.000
3	Suministro de kits pecuarios como incentivo para los expositores participantes en la XXII Muestra Genética de Ganado Normando y para los ejemplares sobresalientes del Mercado Ganadero de la Feria de Mitaca 2026, conformados por los siguientes elementos: Un (1) balde plástico con capacidad de doce (12) litros, numerado, elaborado en material resistente, con manija ergonómica y graduación interna para medición de líquidos. Una (1) bolsa de sal mineralizada con contenido mínimo de fósforo del 12%, presentación por cinco (5) kilogramos. Tres (3) sobres antidiarreicos de veinte (20) gramos cada uno, formulados a base de caolín, pectina, estreptomicina e hidróxido de aluminio. Un (1) antiparasitario oral a base de albendazol al 25%, presentación por doscientos cincuenta (250) cm^3. Un (1) producto larvicida, antiséptico y repelente elaborado con base en cipermetrina y violeta de genciana con propelente, presentación en aerosol por trescientos setenta y cinco (375) mL. Un (1) multivitamínico oral, presentación en frasco por cien (100) cm^3. Un (1) suplemento alimenticio altamente energético para bovinos tipo melaza, presentación por dos (2) kilogramos. Los productos veterinarios deberán contar con registro ICA vigente, empaque original y fecha de vencimiento no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.	UNIDAD	25	$ 215.000	$ 5.375.000

	Cada kit pecuario deberá entregarse debidamente organizado y empacado individualmente en papel celofán, garantizando adecuada presentación, protección y facilidad de transporte.				
4	Servicio de transporte municipal interveredal para el traslado de semovientes participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. Se requiere un (1) vehículo tipo camión con carrocería de estacas, capacidad aproximada tipo 600, apto para el transporte pecuario, con documentación, seguros y requisitos de tránsito vigentes, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, destinado al transporte de aproximadamente doce (12) ejemplares bovinos, incluyendo sus respectivas talanqueras o divisiones de separación para garantizar el adecuado manejo y bienestar animal durante el recorrido. **Ruta 1: Casco Urbano del municipio de El Cocuy – sector La Playa – sector El Cardón (Vereda Cañaveral) – Ida y Regreso.** El servicio deberá prestarse cumpliendo las condiciones de seguridad, higiene y bienestar animal establecidas en la normatividad vigente para el transporte de semovientes	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
5	Servicio de transporte municipal interveredal para el traslado de semovientes participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. Se requiere un (1) vehículo tipo camión con carrocería de estacas, capacidad aproximada tipo 600, apto para el transporte pecuario, con documentación, seguros y requisitos de tránsito vigentes, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, destinado al transporte de aproximadamente doce (12) ejemplares bovinos, incluyendo sus respectivas talanqueras o divisiones de separación para garantizar el adecuado manejo y bienestar animal durante el recorrido. **Ruta 2: Casco Urbano del municipio de El Cocuy – sector Pantano Chiquito - sector Loma de Pozo (vereda Primavera) – Ida y Regreso.** El servicio deberá prestarse cumpliendo las condiciones de seguridad, higiene y bienestar animal establecidas en la normatividad vigente para el transporte de semovientes.	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
6	Servicio de transporte municipal interveredal para el traslado de semovientes participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. Se requiere un (1) vehículo tipo camión con carrocería de estacas, capacidad aproximada tipo 600, apto para el transporte pecuario, con documentación, seguros y requisitos de tránsito vigentes, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, destinado al transporte de aproximadamente doce (12) ejemplares bovinos, incluyendo sus respectivas talanqueras o divisiones de separación para garantizar el adecuado manejo y bienestar animal durante el recorrido. **Ruta 3: Casco Urbano del municipio de El Cocuy – sector La Conquista - sector Patiecitos (vereda Carrizal) – Ida y Regreso.** El servicio deberá prestarse cumpliendo las condiciones de seguridad, higiene y bienestar animal establecidas en la normatividad vigente para el transporte de semovientes.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
7	Servicio de transporte municipal interveredal para el traslado de semovientes participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. Se requiere un (1) vehículo tipo camión con carrocería de estacas, capacidad aproximada tipo 600, apto para el transporte pecuario, con documentación, seguros y requisitos de tránsito vigentes, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, destinado al transporte de aproximadamente doce (12) ejemplares bovinos, incluyendo sus respectivas talanqueras o divisiones de separación para garantizar el adecuado manejo y bienestar animal durante el recorrido. **Ruta 4: Casco Urbano del municipio de El Cocuy – sector El Ranal -**	UNIDAD	1	$ 330.000	$ 330.000

	sector Bella Vista (vereda Llano Grande) – Ida y Regreso. El servicio deberá prestarse cumpliendo las condiciones de seguridad, higiene y bienestar animal establecidas en la normatividad vigente para el transporte de semovientes.				
8	Suministro de complementos nutricionales tipo almuerzo ejecutivo, destinados a expositores, acompañantes y equipo logístico de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026, conformados por: Porción de proteína de mínimo doscientos cincuenta (250) gramos, a elección entre pollo, carne de res o cerdo. Acompañamiento de carbohidrato. Acompañamiento de almidón. Ensalada. Bebida hidratante en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) mL o siete (7) onzas. Los alimentos deberán ser preparados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad, debidamente empacados para su conservación y transporte, garantizando adecuada presentación y consumo.	UNIDAD	60	$ 30.000	$ 1.800.000
9	Suministro de complementos nutricionales tipo refrigerio, destinados a los asistentes de la charla técnica, jueces de pista, personal de prepista, mesa técnica y equipo logístico, en el marco de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026, conformados por: Una (1) empanada de arroz rellena de carne y huevo. Un (1) jugo en presentación mínima de doscientos cincuenta (250) cm^3, empacado en botella de vidrio retornable. Los productos deberán ser elaborados y entregados en óptimas condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, debidamente empacados para su adecuada conservación y consumo.	UNIDAD	60	$ 8.000	$ 480.000
10	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan Cinta Azul correspondiente al primer puesto en cada una de las categorías participantes de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	16	$ 65.000	$ 1.040.000
11	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan Cinta Roja correspondiente al primer puesto en cada una de las categorías participantes de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	14	$ 38.500	$ 539.000
12	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan Cinta Amarilla correspondiente al primer puesto en cada una de las categorías participantes de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	12	$ 25.500	$ 306.000
13	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan Cinta Morada correspondiente al primer puesto en cada una de las categorías participantes de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	4	$ 90.000	$ 360.000

14	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan Roseton Tricolor de Gran Campeona Joven y Campeona Adulta de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000
15	Reconocimiento económico destinado a los propietarios de los ejemplares bovinos que obtengan estandartes en las siguientes categorías especiales: Mejor Grupo de Tres Hembras Jóvenes, Mejor Grupo de Tres Hembras Adultas, Mejor Expositor y Vaca con Mejor Ubre de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El incentivo será otorgado conforme a los resultados oficiales emitidos por el cuerpo de juzgamiento del evento y de acuerdo con las categorías establecidas en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	4	$ 130.000	$ 520.000
16	Suministro e instalación de arreglo floral ornamental para la decoración de la pista de juzgamiento en el marco de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El arreglo floral deberá estar elaborado con flores naturales, follajes y elementos decorativos de alta calidad, con diseño acorde a la naturaleza institucional, ganadera y protocolaria del evento, garantizando adecuada presentación estética, armonía visual y ambientación del espacio destinado al juzgamiento de los ejemplares bovinos.	UNIDAD	4	$ 140.000	$ 560.000
17	Suministro de bultos de heno destinados a la adecuación, ambientación y decoración de la pista de juzgamiento de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El heno deberá encontrarse seco, limpio, libre de humedad, hongos, olores fuertes o material contaminante, empacado en bultos compactos y en condiciones aptas para su manipulación y uso ornamental dentro del evento. El suministro incluirá transporte, cargue, descargue y ubicación de los bultos en los espacios definidos para la ambientación de la pista de juzgamiento, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato. Los elementos deberán entregarse oportunamente antes del inicio de las actividades programadas, garantizando adecuada presentación, estabilidad y armonía visual en la ambientación del escenario ferial.	UNIDAD	12	$ 24.000	$ 288.000
18	Reconocimiento económico destinado a las madrinas encargadas de apoyar las actividades logísticas, protocolarias y de entrega de incentivos, cintillería y premiaciones a los ejemplares sobresalientes participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. Las actividades comprenderán el acompañamiento durante las jornadas de juzgamiento, apoyo en la organización protocolaria del evento y asistencia en la entrega de reconocimientos, incentivos y elementos de premiación, conforme a la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	3	$ 65.000	$ 195.000
19	Servicio de hospedaje y alimentación para el juez principal y su asistente, encargados del acompañamiento y juzgamiento de los ejemplares participantes en la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026. El servicio deberá incluir alojamiento en establecimiento que garantice condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad, así como suministro de alimentación compuesto por desayuno y cena durante el tiempo de permanencia requerido para el desarrollo del evento. La alimentación deberá ser preparada y servida en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, garantizando adecuada atención y cumplimiento de los horarios establecidos en la programación oficial de la muestra genética.	UNIDAD	2	$ 130.000	$ 260.000
20	Servicio de amplificación de sonido para el desarrollo de la XXII Muestra Genética Normando El Cocuy 2026.	GLOBAL	1	$ 650.000	$ 650.000

	El servicio deberá garantizar adecuada cobertura, claridad y calidad de audio durante el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo jornadas de juzgamiento, actos protocolarios, anuncios y actividades logísticas del evento. El sistema de sonido deberá contar como mínimo con los siguientes elementos: Una (1) planta eléctrica o planta de amplificación. Cuatro (4) cabinas de sonido. Una (1) consola de audio. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Dos (2) micrófonos con cable. Un (1) computador portátil para reproducción y control de audio.				
21	Prestación del servicio de arbitraje y juzgamiento deportivo para el desarrollo del IX Torneo de Fútbol Colonias Cocuyanas, a realizarse en el municipio de El Cocuy durante los días 27 y 28 de junio de 2026. El servicio deberá garantizar el acompañamiento arbitral durante el desarrollo de los encuentros deportivos programados, conforme a los reglamentos y normas vigentes aplicables a la disciplina deportiva. Para la ejecución del servicio se deberá disponer como mínimo de: Cuatro (4) jueces o árbitros con experiencia en juzgamiento deportivo. Cubrimiento arbitral para trece (13) partidos programados dentro del torneo. El servicio incluirá la coordinación, presentación y disponibilidad del personal arbitral durante las jornadas deportivas, garantizando puntualidad, adecuada presentación y correcto desarrollo de los encuentros.	UNIDAD	13	$ 384.600	$ 4.999.800
22	Presentación artística y cultural de agrupación musical en vivo para el desarrollo de actividades culturales y recreativas programadas el día 27 de junio de 2026, en el marco de los eventos feriales y culturales del municipio de El Cocuy. La agrupación musical deberá interpretar repertorio de música tropical, merengue, tecno, salsa, cumbia y carranguera, contando con un mínimo de doce (12) integrantes en tarima, incluyendo músicos y vocalistas; La presentación estará compuesta de tres (3) horas -dos (2) salidas de una (1) hora y treinta (30) minutos cada una-. La agrupación deberá garantizar calidad artística, presentación en vivo y adecuada interacción con el público asistente. El servicio deberá incluir presentación artística, desplazamiento, montaje, utilización de instrumentos musicales y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de la actividad cultural programada.	UNIDAD	1	$ 18.225.000	$ 18.225.000
23	Suministro de cuñete de pintura blanca (X 5 Galones) tipo dos (2) a base de agua. Para el delineado de la cancha de fútbol en el marco del desarrollo del IX TORNEO DE FÚTBOL DE COLONIAS COCUYANAS, a desarrollarse los días 27 y 28 de junio de 2026 en el Municipio de El Cocuy.	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 400.000
	TOTAL				**$ 42.487.800**

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
437	2.3.1.17.1702.1702038	SPG-Libre Inversión	Servicio De Apoyo A La Comercialización.	$ 18.863.000,00
	2.3.1.33.3301.3301053	SPG-Libre Inversión	Servicio De Promoción De Actividades Culturales.	$ 18.225.000,00
	2.3.1.43.4301.4301028	SPG-Libre Inversión	Cancha Mantenida.	$ 400.000,00
	2.3.1.43.4301.4301038	SPG-Deporte y Recreación	Servicio De Organización De Eventos Recreativos Comunitarios.	$ 4.999.800,00
	TOTAL			$ 42.487.800,00

4. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Los suministros y productos deberán encontrarse en perfectas condiciones.
2. Cumplir con lo pactado en el Contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
4. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos y elementos que se van a entregar
5. Los suministros solicitados, deben ser entregados en el plazo estipulado.
6. Las cantidades a suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
8. El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista

7. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) Días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Líder De La Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria.

10. GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE EL COCUY, pólizas de seguros, las cuales serán sujetas a aprobación y son requisito para la ejecución del contrato: a) Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de EL COCUY, por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del de ejecución del mismo. b) Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas

del Contrato, a favor del Municipio de EL COCUY, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y hasta su liquidación. c) Calidad del Servicio. El contratista debe presentar una garantía de calidad del servicio, a favor del Municipio de EL COCUY, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y hasta su liquidación. d) Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CADUCIDAD. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de el Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán

a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. FUERZA MAYOR. Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes fijan como domicilio contractual la carrera 3 # 8 -36 del municipio de el cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO DE EL COCUY**: carrera 3 # 8 -36 del mismo municipio o al correo electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: Carrera 3 # 11 - 46 El Cocuy. Teléfonos: 3204108377. Correo Electrónico: paelcosas@gmail.com.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo Contratación	*Cyc*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	*Original firmado*
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			